

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECPAN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
KNJC/MJTE/MARR/JEAM/IAOG/mfm

(APRUEBA TRATO DIRECTO)
Santa Cruz, 30 de Septiembre de 2025

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto 661, Aprueba reglamento de la ley n° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo n° 250, de 2004, del ministerio de hacienda;
3. Decreto Exento N° 3083 de fecha 06.12.2024, que delega funciones a la Administradora Municipal.
4. El Artículo N°72 del Decreto N° 661, que establece Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa causal "**Trato directo por único proveedor**" señala que "**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con él dado que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**"
5. Decreto Exento N°115 de fecha 08.01.2025, Que aprueba Plan de Compras y Contrataciones del área de Gestión Municipal para el año 2.025;
6. Decreto Exento N°1358 de fecha 20.05.2025, que aprueba Programa denominado "Salidas Recreativas Programa 4 a 7".
7. Memorándum N° 999 de fecha 26.08.2025, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita gestionar la adquisición de entradas para el planetario móvil ASTROKID (observatorio), destinadas a niños y niñas participantes del Programa 4 a 7.
8. Cotización emitida por la empresa proveedora SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA, RUT: 76.268.749-6, por un monto de \$240.000 (exento de IVA), correspondiente al servicio requerido.
9. Ficha del proveedor, en la cual consta que se encuentra en estado hábil para contratar.
10. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N° 19.886.
11. Certificado N° 304.096, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales, que acredita el registro de la obra artística (videograma) titulada "ASTROKIDZ" a nombre de SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA, cuya inscripción fue solicitada por el Sr. Ian Hutcheon.
12. Rol Único Tributario.
13. Constitución sociedad de responsabilidad limitada, repertorio N°276 de fecha 07.03.2013.
14. Escritura de modificación de constitución de responsabilidad limitada, repertorio N°2.149-14., de fecha 10.12.2014.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

15. Certificado que acredita a la empresa como proveedor único del servicio.
16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.271.
17. Términos de Referencia.
18. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad por parte de esta Municipalidad de adquirir entradas para una actividad en el observatorio, dirigida a niños y niñas asistentes al Programa "4 a 7", con el propósito de fomentar en ellos el interés por la ciencia y el universo. Esta actividad busca promover la curiosidad, el pensamiento crítico y el aprendizaje experiencial, en concordancia con los objetivos formativos y recreativos del programa.
2. Que el servicio denominado "Planetario Móvil Astrokid", ofrecido por la empresa SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA, RUT: 76.268.749-6, se encuentra debidamente inscrito en los registros del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), según consta en el Certificado N° 304.096, el cual acredita la titularidad de la obra artística (videograma) "ASTROKIDZ" a nombre de dicha empresa.
3. Que la empresa SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA, individualizada anteriormente, se encuentra hábil para contratar con la Administración, conforme al registro vigente en la plataforma de Mercado Público.
4. Que, el artículo 8° bis letra a) de la Ley N°19.886 de compras públicas modificada por la Ley N°21.634, establece que procede el trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.
5. Que, según el artículo 72 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, se establece el trato directo por único proveedor, causal que se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
6. Que, en atención a las modificaciones introducidas a la Ley de Compras Públicas, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 72 del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, se procederá a la contratación mediante



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

la modalidad de trato directo con la empresa SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA, RUT: 76.268.749-6, al ser ésta proveedor único del servicio requerido.

7. Que, la compra se financiará con cargo a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.12.999.001.001, Otros (4758-267-PC25).

DECRETO EXENTO N°2872

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Adquisición de entradas observatorio Tagua Tagua".
2. **AUTORIZASE** la adquisición bajo la modalidad de trato directo, por la causal de único proveedor establecida en el artículo 8° bis letra a) de la Ley N°19.886 y artículo 72 del Decreto N°661 de 2024, con la empresa **SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA, RUT: 76.268.749-6**, representada legalmente por Ian Hutcheon, RUN 14.656.447-K y Karen Paola Molina Retamales, RUN 16.867.739-1 por un monto total de **\$240.000 (exento de IVA)**, por el servicio de entradas al planetario móvil ASTROKID, para niños y niñas participantes del Programa "4 a 7".
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta Presupuestaria N°215.22.12.999.001.001, Otros (4758-267-PC25).
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALÁN JORQUERA
Administradora Municipal

C.C.

1. Adquisiciones
2. Transparencia